

Secretaría de Salud**Aportaciones a Organismos Internacionales y Gastos de Comunicación Social**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-12100-02-0200

200-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario P012 "Rectoría en Salud" para el pago de aportaciones a organismos internacionales y gastos de comunicación social se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,763,657.4
Muestra Auditada	619,567.0
Representatividad de la Muestra	35.1%

La muestra auditada de 619,567.0 miles de pesos representa el 35.1% del total de los recursos por 1,763,657.4 miles de pesos, que fueron ejercidos en 2016 por las direcciones generales de Comunicación Social y Relaciones Internacionales de la Secretaría de Salud en el programa presupuestario P012 "Rectoría en Salud", con cargo en las partidas de gasto 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", y 49201 "Cuotas y aportaciones a organismos internacionales", como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS PARA GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES
Ejercicio 2016
(Miles de Pesos)

Programa Presupuestario	Unidad Administrativa	Partida de Gasto	Importe Ejercido	Importe de la Muestra
P012 "Rectoría en Salud"	Dirección General de Comunicación Social	36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales"	1,465,579.3	321,488.9
	Dirección General de Relaciones Internacionales	49201 "Cuotas y aportaciones a organismos internacionales"	298,078.1	298,078.1
Total			1,763,657.4	619,567.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Salud correspondiente al ejercicio 2016.

Antecedentes

Durante el ejercicio 2016, el Presidente de la República emitió la instrucción presidencial número IP 415, consistente en que "...a través de medios masivos de comunicación, se mantenga debidamente informada a la población sobre las acciones y los eventuales efectos que tiene el virus del Zika", teniendo como antecedente que el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE) emitió la declaratoria de emergencia epidemiológica EE-1-2016 para todas las entidades federativas, ante la presencia de casos del virus de Zika, para fortalecer y reforzar las acciones de atención y manejo clínico, de prevención, promoción y control a fin de reducir el impacto de la enfermedad entre la población, con énfasis en las mujeres embarazadas.

En virtud de lo anterior, en 2016, la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) de la Secretaría de Salud, en el ámbito de su competencia, difundió en medios masivos de comunicación las acciones necesarias para prevenir la propagación de las enfermedades que transmiten los vectores (mosquitos), tales como el Zika, Chikungunya y Dengue, mediante una amplia campaña de comunicación dirigida a la población en general, denominada "Prevención de enfermedades transmitidas por vectores, versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue", con cargo al programa presupuestario P012 "Rectoría en Salud".

Por otra parte, a partir del proceso de reingeniería del gasto para el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, el número de programas del Ramo 12 "Salud" se redujo con respecto a los existentes en el Presupuesto de Egresos de 2015, eliminando el programa R099 "Cuotas, Apoyos y Aportaciones a Organismos Internacionales", e incorporando los recursos presupuestarios al programa P012 "Rectoría en salud" con el fin de reforzar el enfoque al logro de resultados, reducir el gasto federal, evitar la duplicidad de funciones y alinear de mejor forma los objetivos del Programa Sectorial de Salud 2013-2018 al Plan Nacional de Desarrollo; dichos recursos son administrados por la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI) para promover y organizar las relaciones multilaterales con organismos e instituciones internacionales en el campo de la salud y en beneficio del Sistema Nacional de Salud que permitan fortalecer la presencia de México a nivel internacional.

Resultados

1. Los manuales de Organización Específicos (MOE) y de Procedimientos (MP) de las direcciones generales de Comunicación Social (DGCS) y de Relaciones Internacionales (DGRI), vigentes en el ejercicio 2016, fueron validados y autorizados en octubre y noviembre de 2012, respectivamente, por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud (SS), y se corresponden con las estructuras orgánicas aprobadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) con vigencia a partir del 01 de junio y 31 de mayo de 2016, respectivamente. Asimismo, se acreditó que en mayo de 2017 se concluyó la actualización y autorización de los MOE de cada una de las direcciones generales; sin embargo, no se acreditó que se difundiera entre su personal.

En relación con el MP de la DGCS vigente en el ejercicio 2016, se identificó que no se encuentra actualizado de acuerdo con las actividades que realizan las áreas que intervienen en los procesos de solicitud, presupuestación, asignación, contratación, administración, pago y supervisión para la contratación de los servicios de difusión en los diferentes medios de comunicación.

Al respecto, en 2017 la DGCS acreditó que está elaborando los procedimientos que contemplan las actividades antes señaladas; sin embargo, se identificó que no incluyen las actividades que realiza para llevar a cabo el estudio de mercado de los bienes y servicios, así como el análisis de medios de comunicación con el fin de atender las necesidades de campañas de difusión de los programas y actividades de la Secretaría de Salud. Así también, en el procedimiento “Para el Ejercicio y Control del Presupuesto Autorizado a la Dirección General de Comunicación Social” no se describen las actividades de validación, revisión y supervisión a cargo del Coordinador Administrativo de acuerdo con sus atribuciones. Además, a la fecha de la auditoría (junio 2017), la DGCS no acreditó que remitió dichos procedimientos a revisión y validación de la DGPOP de la SS, y con ello gestionar su aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) en la Secretaría de Salud, así como la autorización del Secretario y proceder a su difusión.

Por otra parte, se identificó que el MP de la DGRI, vigente para el ejercicio 2016, no contempló las actividades que realizan las áreas que intervienen en la determinación de la estimación de las cuotas en moneda extranjera en función de la disponibilidad presupuestaria asignada para efectuar las aportaciones económicas del Gobierno Federal a los Organismos Internacionales en materia de salud, por lo que con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación acreditó la actualización de dicho manual, el cual incluye las actividades antes descritas.

Asimismo, las direcciones generales de Relaciones Internacionales y de Comunicación Social como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares proporcionaron la evidencia de la difusión de sus manuales de Organización Específicos entre el personal que las integra con lo que se atendió lo observado; por otra parte, remitieron “minuta de reunión de Manuales de Procedimientos”, celebradas entre el personal de la DGRI y la DGCS con personal de la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional de la DGPOP de la SS, en las que consta la revisión de estos manuales, los cuales incluyen las actividades a cargo del Coordinador Administrativo de la DGCS y de las áreas de la DGRI que intervienen en la determinación de la estimación de las cuotas, sin acreditar la conclusión del proceso de su validación, aprobación y autorización para proceder a su difusión.

16-0-12100-02-0200-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Comunicación Social, implemente las acciones necesarias para incorporar en su Manual de Procedimientos las actividades que realiza para llevar a cabo el estudio de mercado de los bienes y servicios, así como el análisis de medios de comunicación con el fin de atender las necesidades de campañas de difusión de los programas y actividades de la Secretaría de Salud, y obtener la validación de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y con ello gestionar la aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna y la autorización del Secretario para proceder a su difusión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-12100-02-0200-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Salud, por conducto de la Dirección General de Relaciones Internacionales, implemente las acciones necesarias para obtener la validación de su Manual de Procedimientos por parte de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y con ello gestionar la aprobación del Comité de Mejora Regulatoria Interna y la autorización del Secretario para proceder a su difusión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

2. Se comprobó que las cifras presentadas como presupuesto autorizado, modificado y ejercido asignado a las direcciones generales de Comunicación Social y de Relaciones Internacionales en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) del ejercicio 2016 correspondientes al programa presupuestario P012 "Rectoría en Salud" coinciden con las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la Secretaría de Salud, como se muestra a continuación:

**COMPARATIVO DE CIFRAS DE LA CHPF Y EEP CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA PRESUPUESTAL
P012 "RECTORÍA EN SALUD"
EJERCICIO 2016
(MILES DE PESOS)**

Unidad	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	ADEFAS
Dirección General de Comunicación Social	1,490.4	1,535,286.5	71,197.6	1,465,579.3	1,465,579.3	41,255.2
Dirección General de Relaciones Internacionales	338,078.1	14,581.0	54,581.0	298,078.1	298,078.1	0.1
CHPF	339,568.5	1,549,867.5	125,778.6	1,763,657.4	1,763,657.4	41,255.3
EEP	339,568.5	1,549,867.5	125,778.6	1,763,657.4	1,763,657.4	41,255.3
DIFERENCIA	-	-	-	-	-	-

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016 de la Secretaría de Salud.

Asimismo, se constató que la DGPOP de la SS comunicó a la DGCS y a la DGRI un presupuesto autorizado de 72,386.8 miles de pesos y 362,567.0 miles de pesos, respectivamente, para el desarrollo de sus actividades, de los cuales, 1,490.4 miles de pesos y 338,078.1 miles de pesos, respectivamente, corresponden al programa P012 "Rectoría en Salud".

Las modificaciones al presupuesto asignado se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de lo que resultó un presupuesto ejercido de 1,465,579.3 miles de pesos en la partida presupuestal 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" y de 298,078.1 miles de pesos en la partida 49201 "Cuotas y aportaciones a organismos internacionales". En particular, se identificó que en la partida presupuestal 36101 se realizaron dos ampliaciones líquidas del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" por un importe de 1,300,000.0 miles de pesos con la finalidad de que la DGCS contara con suficiencia presupuestal para llevar a cabo la Campaña de "Prevención de enfermedades transmitidas por vectores, versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue", en tanto que en la partida 49201 se efectuó una reducción por 40,000.0 miles de pesos al presupuesto asignado a la DGRI con la finalidad de transferir dichos recursos al presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el

desarrollo y fortalecimiento del Programa Ventanillas de Salud en los Consulados de México en el Exterior.

En relación con los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por 41,255.3 miles de pesos del programa presupuestario P012, se constató que la DGCS y la DGRI realizaron los pagos en 2017 mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) respectivas.

3. La Secretaría de Salud, por conducto de la DGCS, contó con la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social del ejercicio 2016 para atender las necesidades de difusión, autorizados por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación, dicho programa presentó siete actualizaciones durante dicho año, dentro de las que se encuentra la inclusión en mayo de 2016 de la campaña de “Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores, versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue” con vigencia del 11 de julio al 11 de diciembre de 2016, la cual tiene como objeto específico fortalecer y reforzar las acciones de atención y manejo clínico, prevención, promoción y control a fin de reducir el impacto de las enfermedades causadas por vectores entre la población de hombres y mujeres de edades de entre 13 y 64 años que habiten tanto en medios rurales como urbanos.

4. En mayo del 2016, se constató que la DGCS remitió el formato denominado “Solicitud de Tiempos Oficiales” junto con la pauta que indica los espacios publicitarios en radio y televisión, así como los tiempos solicitados a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (DGRTC) de la Secretaría de Gobernación para la difusión de la campaña de “Prevención de enfermedades transmitidas por vectores” versión “Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue” a través de tiempos oficiales, con el fin de privilegiar, en primera instancia, su uso. Al respecto, la DGRTC informó a la DGCS que no contaba con los espacios para la transmisión del mensaje en los términos solicitados; sin embargo, ponía a su disposición otros espacios y tiempos en caso de requerirlos.

Por lo anterior, la DGCS llevó a cabo la contratación para la difusión de la campaña por tiempos comerciales, sin requerir de manera previa a la Secretaría de Gobernación que le indicara los espacios y tiempos oficiales que ponía a su disposición para evaluar la conveniencia de su uso, ni acreditó que la pauta presentada a la Secretaría de Gobernación estuviera sustentada en el análisis de medios para determinar el grupo radiofónico, cadena televisiva, frecuencia, canal, espacio programático y el número de impactos publicitarios en función de las necesidades, objetivos y metas de la campaña publicitaria que dio a conocer a la DGRTC para consultar la disponibilidad de los tiempos oficiales.

16-9-12112-02-0200-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de la Dirección General de Comunicación Social que en su gestión llevaron a cabo la contratación para la difusión de la campaña denominada "Prevención de enfermedades transmitidas por vectores versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue" por tiempos comerciales, sin requerir de manera previa a la Secretaría de Gobernación que le indicara los espacios y tiempos oficiales que ponía a su disposición para evaluar la conveniencia de su uso, ni acreditó los análisis que realizó para determinar el grupo

radiofónico, cadena televisiva, frecuencia, canal, espacio programático y el número de impactos publicitarios en función de las necesidades, objetivos y metas de la campaña publicitaria que dio a conocer a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía para consultar la disponibilidad de los tiempos oficiales.

5. La DGCS acreditó que antes de la contratación de los tiempos comerciales en los diferentes medios, como son los electrónicos (televisión, radio), impresos, complementarios y digitales para la campaña a nivel nacional “Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores, versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue”, realizó el “Análisis de los Medios Publicitarios” y la “Investigación de Mercado” con el fin de identificar los diversos medios de difusión, la existencia de proveedores y el costo de los servicios para seleccionar a los prestadores de servicios que aseguraran que el mensaje de la campaña llegara a toda la población en general y se garantizara el cumplimiento de los objetivos institucionales de la campaña.

Al respecto, en la revisión del “Análisis de los Medios Publicitarios” se identificó que éste carece de información veraz, confiable y oportuna, toda vez que en su contenido se referencia normatividad no vigente para el ejercicio 2016; asimismo, los datos estadísticos sobre el comportamiento del uso, acceso y cobertura de los medios de comunicación en todo el país, en algunos casos, no especifican la fuentes de información, y en aquellos en los que se señala como fuente una página de internet, ésta no fue localizada, aunado a que en dicho análisis no se incluyeron las estaciones oficiales de radio y canales de televisión de la Administración Pública Federal con presencia en todo el país.

Asimismo, se identificó que en la requisición que efectuó la DGCS como área requirente, se señalaron las necesidades de los servicios por contratar para la difusión en radio, televisión, medios impresos, digitales y complementarios de la citada campaña; sin embargo, no acreditó contar con el Anexo Técnico de la requisición, en el cual se detallaran las características de los servicios requeridos en cuanto a la programación, cobertura, periodo, horarios, formato, ubicación y número de spots, según corresponda por tipo de medio, ni la necesidad de que los mensajes por transmitirse en televisión y radio fueran difundidos en varias lenguas nacionales de diversas comunidades indígenas, así como el uso de la lengua de señas mexicanas por medio de un intérprete, subtítulos o tecnologías que permitan el acceso a los contenidos de los mensajes a las personas con discapacidad auditiva, no obstante que la campaña tiene como objetivo garantizar que el mensaje llegue a toda la población en general en todo el país sin importar su situación socioeconómica.

Por otra parte, en el formato denominado “Resultado de la investigación de mercado” no se presentó la documentación que acredita que se buscaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado, toda vez que en el expediente de contratación no se cuenta con la evidencia documental que respalde el resultado de dicha investigación, de acuerdo con las fuentes señaladas correspondientes al Sistema de CompraNet, a la obtenida por medio de peticiones de ofertas a proveedores y a la consulta de la información histórica, ya que si bien se relacionan los posibles proveedores y el área requirente indica que cumplen con las condiciones solicitadas de calidad, oportunidad, cobertura y costo, no existe evidencia de que los servicios ofertados se correspondan con las características necesarias y requeridas para cumplir con el objetivo de la campaña en cuanto a lo siguiente: tipo de medio; programación; cobertura nacional y local en todos los niveles

socioeconómicos priorizando los estados donde potencialmente se pueden presentar los casos del virus del Zika, Chikungunya y Dengue; periodo; horarios; formato; ubicación; número de spots y rating, aunado a que no se cuenta con las peticiones de oferta de los servicios requeridos ni con las cotizaciones presentadas por los posibles proveedores.

16-9-12112-02-0200-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de la Dirección General de Comunicación Social que en su gestión realizaron el "Análisis de los Medios Publicitarios" sin contar con información veraz, confiable y oportuna, toda vez que en su contenido se referencia normativa no vigente para el ejercicio 2016; asimismo, los datos estadísticos sobre el comportamiento del uso, acceso y cobertura de los medios de comunicación en todo el país, en algunos casos, no especifican las fuentes de información, y en aquellos en los que se referencia como fuente una página de internet, ésta no fue localizada, aunado a que en dicho análisis no se incluyeron las estaciones oficiales de radio y canales de televisión de la Administración Pública Federal con presencia en todo el país.

16-9-12112-02-0200-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de la Dirección General de Comunicación Social que en su gestión elaboraron la requisición en la cual indicaron, de manera general, las necesidades de los servicios por contratar para la difusión en radio, televisión, medios impresos, digitales y complementarios de la Campaña "Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores, versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue" sin que dicha requisición se acompañara del Anexo Técnico en el que se detallaran las características de los servicios requeridos en cuanto a programación, cobertura, periodo, horarios, formato, ubicación y número de spots, según corresponda por tipo de medio, ni la necesidad de que los mensajes por transmitirse en televisión y radio fueran difundidos en varias lenguas nacionales de diversas comunidades indígenas, así como el uso de la lengua de señas mexicanas por medio de un intérprete, subtítulos o tecnologías que permitan el acceso a los contenidos de los mensajes a las personas con discapacidad auditiva, no obstante que la campaña tiene como objetivo garantizar que el mensaje llegue a toda la población en general en todo el país sin importar su situación socioeconómica.

16-9-12112-02-0200-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de la Dirección General de Comunicación Social que en su gestión realizaron la investigación de mercado y presentaron el formato denominado "Resultado de la investigación de mercado" sin la documentación que acreditara que se buscaron las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el

Estado, toda vez que en el expediente de contratación no se cuenta con la evidencia documental que respalde el resultado de dicha investigación de acuerdo con las fuentes señaladas correspondientes tanto al Sistema de CompraNet, como a la obtenida por medio de peticiones de ofertas a proveedores y a la consulta a la información histórica, ya que si bien se relacionan los posibles proveedores y el área requirente indica que cumplen con las condiciones solicitadas de calidad, oportunidad, cobertura y costo, no existe evidencia de que los servicios ofertados se correspondan con las características necesarias y requeridas para cumplir con el objetivo de la campaña en cuanto a lo siguiente: tipo de medio; programación; cobertura nacional y local en todos los niveles socioeconómicos priorizando los estados donde potencialmente se pueden presentar los casos del virus del Zika, Chikungunya y Dengue; periodo; horarios; formato; ubicación; número de spots y rating, aunado a que no se cuenta con las peticiones de oferta de los servicios requeridos ni con las cotizaciones presentadas por los posibles proveedores.

6. La DGCS determinó la necesidad de contratar los servicios de comunicación en medios para la difusión de la Campaña “Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores, versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue”, mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con base en la ampliación de vigencia de las declaratorias de emergencia epidemiológica números EE-1-2015 y EE-1-2016 emitidas por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), así como la instrucción presidencial de dar seguimiento y reforzar los mensajes de prevención de las enfermedades de transmisión por los vectores antes citados, para lo cual se contó con el dictamen de procedencia de la contratación por excepción a la Licitación Pública signado por el titular de la DGCS, el cual contiene la justificación y la descripción de los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, sin considerar el criterio de economía, ya que en el propio dictamen se manifiesta que la difusión por tiempos comerciales de la campaña implica costos elevados pero necesarios, no obstante que la norma federal establece que las dependencias deberán observar los criterios de austeridad y racionalidad del gasto en el ejercicio de los recursos asignados a comunicación social.

Por otro parte, cabe señalar que dicho dictamen no contiene la información mínima requerida de acuerdo con el Art. 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), como es la descripción y características técnicas de los servicios correspondientes al procedimiento de contratación, así como la información en la que sustente el objeto, alcance, plazos y condiciones de entrega de la prestación de los servicios.

Por lo anterior, no se demostró que la selección de los proveedores adjudicados al amparo del Art. 41, fracción II, de la LAASSP garantizó las mejores condiciones para el Estado y que se cumpliera con los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez.

16-9-12112-02-0200-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de

los servidores públicos de la Dirección General de Comunicación Social que en su gestión no acreditaron la procedencia del procedimiento de adjudicación directa de los servicios de difusión de la Campaña "Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores, versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue" sustentada en el criterio de economía, toda vez que reconocieron que la difusión por tiempos comerciales de dicha campaña implicó costos elevados pero necesarios, no obstante que la norma federal establece que las dependencias deberán observar los criterios de austeridad y racionalidad del gasto en el ejercicio de los recursos asignados a comunicación social; asimismo, que el dictamen no contiene la información mínima requerida, como es la descripción y las características técnicas de los servicios correspondientes al procedimiento de contratación, así como la información en la que sustente el objeto, alcance, plazos y condiciones de entrega de la prestación de los servicios, por lo que la selección de los proveedores adjudicados, no garantizó las mejores condiciones para el Estado ni que se cumplieran los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez.

7. Para la difusión de la campaña de "Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores, versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue", la DGCS formalizó 138 contratos por adjudicación directa al amparo del Art. 41, fracción II, de la LAASSP, con una vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2016, por un importe de 1,299,715.0 miles de pesos, y por la no prestación de los servicios descontó un monto de 656.5 miles de pesos, ejerciendo un importe total de 1,299,058.5 miles de pesos de los 1,300,000.0 miles de pesos autorizados para dicha campaña en la partida presupuestal 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", como se muestra a continuación:

CONTRATOS ADJUDICADOS PARA LA CAMPAÑA DE "PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, VERSIÓN PREVENCIÓN DE ZIKA, CHIKUNGUNYA Y DENGUE"
(MILES DE PESOS)

Medio publicitario	Contratos adjudicados	Monto Contratado	Monto descontado por la no prestación del servicio	Monto pagado
Televisión	13	654,555.3	106.1	654,449.2
Radio	20	266,107.3	337.9	265,769.4
Diarios impresos	44	146,639.1	212.5	146,426.6
Medios complementarios	21	209,436.6	-	209,436.6
Digitales	39	22,734.3	-	22,734.3
Estudio Pos-Test	1	242.4	-	242.4
Total	138	1,299,715.0	656.5	1,299,058.5

FUENTE: Contratos adjudicados por la campaña de "Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue" y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Al respecto, se revisaron seis contratos por la prestación de servicios con un importe contratado de 321,505.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**CONTRATOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
EJERCICIO 2016
(MILES DE PESOS)**

Núm.	Contrato	Medio	Servicios de Difusión	Importe contratado (Incluye IVA)
1	001-08-DGCS-DCE-2016	44 Diarios editados en los estados	1,066 inserciones del 8 de agosto al 8 de septiembre de 2016	41,088.9
2	040-08-DGCS-DCE-2016	1 Diario editado en el estado de Veracruz	12 inserciones del 9 de agosto al 25 de octubre de 2016	417.7
3	043-08-DGCS-DCE-2016	Medios complementarios	Difusión en: 177 puentes, 3 circuitos de 32 espacios cada uno, 72 minutos de transmisión, 99 kioscos en 4 estados, 55 centros comerciales en 6 estados y 10 paraderos en 2 estados	40,000.0
4	101-08-DGCS-DCE-2016	Televisión	230 Spots	150,000.0
5	112-08-DGCS-DCE-2016	Radio	41,252 Spots	45,000.0
6	113-08-DGCS-DCE-2016	Radio	14,481 Spots	44,998.9
Total				321,505.5

FUENTE: Contratos adjudicados y Cuentas por Liquidar Certificadas, proporcionadas por la DGCS.

Con la revisión de los referidos seis contratos, se constató que se encuentran suscritos por el Director General de Comunicación Social y por el Administrador del Contrato, así como por el Representante Legal de cada empresa; sin embargo, se observó que, en su totalidad, no cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, toda vez que carecen de la descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato, tales como la fecha específica de transmisión de los spots por radio y televisión de acuerdo con la programación solicitada; la sección requerida para la publicación e inserción de los anuncios en los medios impresos; la ubicación del medio complementario (mobiliario urbano, publicidad exterior, espectaculares u otros similares) y el costo unitario por anuncio. Lo anterior originó que la definición de dichas especificaciones quedara a discreción de los proveedores de los servicios contratados.

16-9-12112-02-0200-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de la Dirección General de Comunicación Social que en su gestión formalizaron los contratos números 001-08-DGCS-DCE-2016, 040-08-DGCS-DCE-2016, 043-08-DGCS-DCE-2016, 101-08-DGCS-DCE-2016, 112-08-DGCS-DCE-2016 y 113-08-DGCS-DCE-2016, sin que cumplieran, en su totalidad, con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, toda vez que carecen de la descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato, tales como la fecha específica de transmisión de los spots por radio y televisión de acuerdo con la programación solicitada; la sección requerida para la publicación e inserción de los anuncios en los medios impresos; la ubicación del medio complementario (mobiliario urbano, publicidad exterior, espectaculares u otros similares) y el costo unitario por anuncio, lo que

originó que la definición de dichas especificaciones quedara a discreción de los proveedores de los servicios contratados.

8. En el ejercicio 2016, la DGCS, mediante seis cuentas por liquidar certificadas, pagó 321,488.9 miles de pesos para cubrir los servicios prestados por los proveedores para los servicios de publicidad en medios impresos, televisión, radio y medios complementarios, y aplicó descuentos en el pago por servicios no prestados oportunamente por 16.6 miles de pesos y deductivas aplicadas a los proveedores por 1.4 miles de pesos, que fueron enterados a la Tesorería de la Federación, como se muestra a continuación:

**CONTRATOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
EJERCICIO 2016
(MILES DE PESOS)**

Núm.	Contrato	Medio	Importe contratado (Incluye IVA) A	Descuentos aplicados B	Deductivas aplicadas C	Importe pagado (Incluye IVA) D=A-B
1	001-08-DGCS-DCE-2016	Diarios editados en los estados	41,088.9	-	-	41,088.9
2	040-08-DGCS-DCE-2016	Diarios editados en los estados	417.7	-	-	417.7
3	043-08-DGCS-DCE-2016	Medios complementarios	40,000.0	-	-	40,000.0
4	101-08-DGCS-DCE-2016	Televisión	150,000.0	-	-	150,000.0
5	112-08-DGCS-DCE-2016	Radio	45,000.0	3.4	0.3	44,996.6
6	113-08-DGCS-DCE-2016	Radio	44,998.9	13.2	1.1	44,985.7
Total			321,505.5	16.6	1.4	321,488.9

FUENTE: Contratos adjudicados y Cuentas por Liquidar Certificadas, proporcionadas por la DGCS.

Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria que sustenta dichos pagos, se constató que éstos cumplieron con los requisitos establecidos en los contratos, tales como facturas, notas de conformidad expresa y hoja de liberación de material de impresos, radio, televisión, medios complementarios, así como medios digitales y solicitud de pago; dichos documentos fueron firmados por el Administrador del Contrato, con los entregables que presentaron los proveedores para acreditar la prestación de los servicios, consistentes en lo siguiente:

Televisión

Bitácora de transmisión soportada con evidencia en video de los testigos correspondientes al periodo de transmisión requerido, en los cuales se indica el día, programa, canal, fecha y hora, con una duración de 3 a 5 minutos por cada uno de los 230 spot, incluyendo la grabación del programa y la transmisión del spot de principio a fin, y continuando con la programación con la finalidad de acreditar que el spot se transmitió en los horarios y programas requeridos.

Radio

Certificado de monitoreo presentado por la empresa contratada para el monitoreo en medios de publicidad electrónicos; Bitácora de transmisión soportada en evidencia de audio de los testigos correspondientes al periodo de transmisión requerido, en los cuales se indica el nombre de la emisora, la fecha, el nombre de la campaña, y la hora a la que corresponden los audios de cada uno de los 55,733 spots con una duración aproximada entre 3 y 5 minutos, presentándose el spot un minuto anterior y uno posterior de transmisión de la emisora.

Medios Impresos

Triplicado del periódico en el cual se encuentra cada uno de los 1,078 anuncios de la campaña de acuerdo con la publicación y características contratadas y establecidas en la orden se inserción.

Medios complementarios

Álbum fotográfico notariado con la evidencia fotográfica de todo el periodo de la prestación del servicio.

9. En la revisión de los entregables, así como de la información y documentación presentada por los seis proveedores al Administrador de los Contratos para acreditar la prestación de servicios de difusión de la Campaña “Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores, versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue”, se identificó lo siguiente:

Medios Impresos

Se comprobó que los servicios de difusión en medios impresos de la campaña en espacios publicitarios de circulación local en 28 entidades federativas se realizaron de acuerdo con el tipo y nombre del medio, cobertura y formatos solicitados en el anexo único de los contratos números 001-08-DGCS-DCE-2016 y 040-08-DGCS-DCE-2016, y conforme a las órdenes de inserción emitidas por la DGCS al proveedor, tal como consta en los entregables consistentes en tres ejemplares de los periódicos mediante los cuales se realizó la difusión.

Medios Complementarios

En los entregables de los servicios en medios complementarios correspondientes al contrato número 043-08-DGCS-DCE-2016 para la difusión de la campaña en espacios públicos (Puentes, Publicidad en Centro Comercial, Señalización en Paraderos, Circuitos (Macrobus), Kioskos y Vallas Digitales en Estadios de Fútbol), se identificaron incumplimientos por un monto de 534.3 miles de pesos correspondientes a servicios no otorgados, o bien, que no cumplen con las características contratadas, sin que éstos fueran descontados por la DGCS de los pagos realizados al proveedor, los cuales se integran como sigue:

**INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DE MEDIOS COMPLEMENTARIOS
EJERCICIO 2016
(MILES DE PESOS)**

Medio Publicitario	Incumplimiento	Cantidad	Costo (A)	Deductiva (B)	Total C=(A+B)
Puentes	Un día menos de lo contratado	176 puentes	248.4	21.4	269.8
	Entregable no cumple con características	177 puentes	0.0	9.6	9.6
Subtotal de Puentes			248.4	31.0	279.4
Publicidad en Centro Comercial	Entregable no cumple con características	55 espacios	0.0	2.1	2.1
Subtotal de Publicidad en Centro Comercial			0.0	2.1	2.1
Señalización en Paraderos	Sin publicidad	5 espacios	225.8	19.5	245.3
	Entregable no cumple con características	5 espacios	0.0	0.1	0.1
Subtotal de Señalización en Paraderos			225.8	19.6	245.4
Circuitos (Macrobus)	Entregable no cumple con características	96 espacios	0.0	0.7	0.7
Subtotal de Circuitos			0.0	0.7	0.7
Kioscos	Entregable no cumple con características	95 espacios	0.0	6.7	6.7
Subtotal de Kioscos			0.0	6.7	6.7
Total			474.2	60.1	534.3

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas y documentación soporte proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Nota: El costo y las deductivas se determinaron en función del tipo de publicidad, características y ubicación del servicio, de acuerdo con el contrato.

Televisión

En relación con los servicios para la difusión en televisión de 230 spots, con una duración de 30 segundos cada uno, correspondientes al contrato número 101-08-DGCS-DCE-2016, se identificó que la DGCS no descontó del pago realizado al proveedor los servicios no prestados, o bien, que no cumplen con las características y especificaciones solicitadas por un monto de 27,483.7 miles de pesos correspondientes a 148 spots. Al respecto, con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección General de Comunicación Social presentó la documentación que acredita la procedencia y autorización del cambio de horario de un spot, así como la transmisión de 26 spots, los cuales fueron pagados de acuerdo con los costos previstos en el contrato por un monto de 22,830.70 miles de pesos; sin embargo, no acreditó el cobro al proveedor de las deductivas aplicadas por 5,606.5 miles de pesos correspondientes a la ausencia de los 26 spots que debieron formar parte de los entregables y de 121 spots que no cumplieron con las características y especificaciones contratada, de acuerdo con lo siguiente:

**INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DE TELEVISIÓN
EJERCICIO 2016
(MILES DE PESOS)**

Incumplimiento	Cantidad de Spots	Deductiva
Spot no contenidos en el entregable, por lo que no cumple con las características contratadas	26	991.6
Entregable que no cumple con características	121	4,614.9
Total		5,606.5

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas y documentación soporte proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Nota: El costo y de las deductivas se determinaron en función del tipo de publicidad y características del servicio, de acuerdo con el contrato.

Radio

En cuanto a los servicios de difusión en radio de 41,252 y 14,481 spots de la campaña, con duración de 30 segundos cada uno, correspondientes a los contratos números 112-08-DGCS-DCE-2016 y 113-08-DGCS-DCE-2016, respectivamente, para constatar la prestación de los servicios en los términos y características pactadas, se realizó la revisión de 392 y 281 spots seleccionados por muestreo probabilístico-aleatorio simple, en los cuales se identificaron servicios no prestados, así como penalizaciones y deductivas no aplicadas por un monto de 262.3 miles de pesos, las cuales se integran como sigue:

**INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DE RADIO
EJERCICIO 2016
(MILES DE PESOS)**

Contrato	Incumplimiento	Cantidad de Spots	Costo (A)	Deductiva (B)	Penalizaciones (C)	Total (D=A+B+C)
112-08-DGCS-DCE-2016	No transmitido	1	0.2	-	-	0.2
	Entregable no cumple con características	17	-	9.8	-	9.8
Subtotal de 112-08-DGCS-DCE-2016			0.2	9.8	-	10.0
113-08-DGCS-DCE-2016	Servicios no prestados oportunamente	17	-	-	5.4	5.4
	Entregable no cumple con características	128	-	31.0	-	31.0
Subtotal de 113-08-DGCS-DCE-2016			132.8	31.0	5.4	36.4
Total			133.0	40.8	5.4	46.4

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas y documentación soporte proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Nota: El costo y de las deductivas se determinaron en función del tipo de publicidad y características del servicio, de acuerdo con los contratos.

16-0-12100-02-0200-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 534,291.77 pesos (Quinientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y ún pesos 77/100 M.N.), por concepto del pago efectuado por la Secretaría de Salud al proveedor de los servicios de difusión en medios complementarios de la Campaña "Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores, versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue" contratados en el ejercicio 2016 mediante el contrato número 43-08-DGCS-DCE-

2016, por servicios no prestados, o bien, prestados con características y condiciones diferentes de las contratadas sin aplicar las deductivas correspondientes.

16-0-12100-02-0200-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,606,521.20 pesos (Cinco millones seiscientos seis mil quinientos veintidós pesos 20/100 M.N.) por concepto del pago efectuado por la Secretaría de Salud al proveedor de los servicios de difusión en televisión de la Campaña "Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores, versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue" contratados en el ejercicio 2016 mediante el contrato número 101-08-DGCS-DCE-2016, por servicios prestados y entregables con características y condiciones diferentes de las contratadas sin aplicar las deductivas y penalizaciones correspondientes.

16-0-12100-02-0200-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 46,437.64 pesos (Cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 64/100 M.N.) por concepto de los pagos efectuados por la Secretaría de Salud a los proveedores de los servicios de difusión en radio de la Campaña "Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores, versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue" contratados en el ejercicio 2016 mediante los contratos números 112-08-DGCS-DCE-2016 y 113-08-DGCS-DCE-2016, por servicios no prestados, o bien, prestados con características y condiciones diferentes de las contratadas sin aplicar las deductivas y penalizaciones correspondientes.

10. Se identificó que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, tiene obligaciones y compromisos contraídos con organismos internacionales mediante seis instrumentos jurídicos vigentes en 2016, para apoyar mediante cuotas o contribuciones obligatorias y voluntarias, la cooperación internacional en materia de salud con el propósito de fortalecer la presencia de México y su participación en los foros internacionales, de acuerdo con lo siguiente:

CONVENIOS, ACUERDOS DE COLABORACIÓN INTERNACIONALES Y MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO FORMALIZADOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES VIGENTES EN EL EJERCICIO 2016

Siglas	Organismo	Instrumento Jurídico	Objeto
OMS	Organización Mundial de la Salud.	Constitución de la OMS.	Alcanzar para todos los pueblos el grado más alto posible de salud.
OPS	Organización Panamericana de la Salud.	Constitución de la OPS.	Promocionar y coordinar esfuerzos de los países del hemisferio occidental para combatir las enfermedades, prolongar la vida y estimular el mejoramiento físico y mental de sus habitantes.
CSFMEU	Comisión Fronteriza México-Estados Unidos.	Memorándum de Entendimiento.	Establecer las bases de colaboración para mejorar las condiciones de salud de la población de la región fronteriza México-Estados Unidos, coordinar los programas de actividades de salud entre las dos naciones.
CVMR	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).	Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.	Aplicar el procedimiento de consentimiento previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos, objeto de comercio internacional.

CMCT	Organización Mundial de la Salud.	Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco.	Proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco.
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Adolescencia.	Acuerdo de colaboración con la UNICEF.	Establecer las bases para desarrollar acciones conjuntas que contribuyan a mejorar la salud de la infancia y la adolescencia en México.
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.	Acuerdo para apoyar el trabajo llevado a cabo por el Comité de Salud de la Organización.	Establecer las bases sobre las cuales "LA SECRETARÍA" apoyará el trabajo de la "OCDE" en materia de salud.
TDR	Programa Especial de Investigación y Enseñanza sobre Enfermedades Tropicales.	Protocolo de Acuerdo OMS.	Apoyar al Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales a nivel internacional.

FUENTE: Convenios y Acuerdos de colaboración internacionales y Memorándum de Entendimiento proporcionados por la DGRI.

Asimismo, se identificó que el monto de las cuotas o aportaciones voluntarias que se realizan a la OMS, OPS y CMCT se determinan en las convenciones anuales; para la CSFMEU se estableció en el Anexo IV del Memorándum de Entendimiento relativo al Plan de Trabajo 2016, y en los casos de la CVMR, UNICEF, OCDE y TDR, que el monto de la aportación anual se conociera hasta que dichos organismos internacionales presenten el recibo correspondiente a la Secretaría de Salud para que proceda a realizar la transferencia de los recursos.

11. La Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Salud, para dar cumplimiento en 2016 de sus obligaciones y compromisos contraídos con organismos internacionales, mediante 53 cuentas por liquidar certificadas soportadas en los recibos, facturas e instrucciones de pago, transfirió las aportaciones económicas a los organismos internacionales con cargo en la partida presupuestaria 39201 "Cuotas y aportaciones a organismos internacionales" por un monto de 298,078.1 miles de pesos, los cuales se integran por las cuotas obligatorias y voluntarias que debe cubrir el Estado Mexicano, por un monto de 292,910.9 miles de pesos y 5,167.2 miles de pesos, respectivamente, de acuerdo con lo siguiente:

**APORTACIONES REALIZADAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES
EJERCICIO 2016
(MILES DE PESOS)**

Siglas	Organismo	Importe Pactado (A)	Importe Pagado (B)	Diferencia (C=A-B)
OMS	Organización Mundial de la Salud (Adeudos anteriores)	26,332.0	26,332.0	-
OMS	Organización Mundial de la Salud	160,651.7	*133,350.5	**27,301.2
OPS	Organización Panamericana de la Salud	113,876.6	113,876.6	-
CSFMEU	Comisión Fronteriza México-Estados Unidos	18,000.0	18,306.8	- 306.8
CVMR	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)	1,041.3	1,041.3	-
CMCT	Organización Mundial de la Salud	2,850.0	* 3.7	**2,846.3
Subtotal de pago a cuotas obligatorias		322,751.6	292,910.9	29,840.7
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Adolescencia	3,958.2	3,958.2	-
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos	1,024.1	1,024.1	-
TDR	Programa Especial de Investigación y Enseñanza sobre Enfermedades Tropicales (TDR)	184.9	184.9	-
Subtotal de pago a cuotas voluntarias		5,167.2	5,167.2	-
Total		327,918.8	298,078.1	29,840.7

FUENTE: Convenios y Acuerdos de colaboración internacionales, Memorandum de Entendimiento y cuentas por liquidar certificadas proporcionadas por la entidad fiscalizada.

* Pago parcial realizado en 2016 por 133,354.2 miles de pesos.

** Importe pendiente de pago por 30,147.4 miles de pesos.

En la revisión de la documentación que acredita los pagos efectuados a los organismos internacionales, se identificó que con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 se transfirieron 26,332.0 miles de pesos a la OMS correspondientes a adeudos de cuotas de ejercicios anteriores de los años 2014 y 2015; dicha situación prevaleció en la cuota correspondiente a 2016, ya que se realizó en ese mismo año un pago parcial de 133,354.2 miles de pesos, quedando pendiente de pago un monto de 30,147.4 miles de pesos. Sobre el particular, la DGRI indicó que esta situación obedece a que el pago de las cuotas y aportaciones se circunscribe a la suficiencia presupuestaria que la SHCP asigna al Ramo 12 para estos fines en cada ejercicio fiscal, el cual se ha visto disminuido por las medidas de austeridad, sin que dicho retraso genere alguna sanción económica o menoscabo en las actividades y participaciones que tiene el Gobierno Federal con dicho organismo internacional.

Por otra parte, se identificó que la DGRI transfirió a la Comisión Fronteriza México-Estados Unidos un monto mayor en 306.8 miles de pesos que la cuota pactada en el instrumento jurídico, sin que acreditara que realizó las gestiones necesarias para la recuperación de dichos recursos ante el organismo internacional.

16-0-12100-02-0200-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 306,819.48 pesos (Trescientos seis mil ochocientos diecinueve pesos 48/100 M.N.) por concepto de recursos transferidos por la Secretaría de Salud a la Comisión Fronteriza México-Estados Unidos, en demasía a la cuota formalizada en el instrumento jurídico respectivo.

12. Se constató que, en el ejercicio 2016, la DGRI realizó el seguimiento a la retribución y beneficios que obtiene el Gobierno Federal en materia de salud con las cuotas y aportaciones realizadas a los organismos internacionales, para lo cual aplicó cuestionarios a las áreas técnicas de la Secretaría de Salud adscritas a las subsecretarías de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de Prevención y Promoción de la Salud, y de Administración y Finanzas, así como a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, a la Comisión Nacional contra las Adicciones, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a la Comisión Nacional de Bioética, y al Laboratorio de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., las cuales manifestaron que en ejercicio 2015 y 2016 obtuvieron beneficios de los organismos internacionales, tales como los siguientes:

- Colaboración para elaboración de proyectos,
- Capacitación de recursos humanos,
- Asesoría y desarrollo de investigaciones,
- Intercambio de información en materia de seguridad global en salud y respuesta inmediata a brotes, epidemias y emergencias de salud que pudieran representar un riesgo para la población del país,
- Acceso a metodologías, publicaciones y discusiones sobre políticas de salud,
- Apoyo técnico y logístico para el desarrollo de eventos internacionales,
- Infraestructura y equipamiento y adquisición de insumos médicos.

Con la información obtenida de la aplicación de los cuestionarios, la DGRI integró el documento denominado "Informe del seguimiento de la colaboración de la Secretaría de Salud con Organismos Internacionales a los que se les realiza una contribución económica 2015-2016", el cual remitió a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a las representaciones en México de los organismos internacionales, en diciembre de 2016 y mayo de 2017, respectivamente.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,493.8 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 2 Recomendación (es), 6 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 9 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al programa presupuestario P012 "Rectoría en Salud" para el pago de aportaciones a organismos internacionales y gastos de comunicación social se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al

alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Salud cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

En los procedimientos de adjudicación de los servicios de comunicación para la difusión de la campaña de “Prevención de enfermedades transmitidas por vectores” versión “Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue”, no se acreditó que se buscaron las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado, toda vez que se presentaron deficiencias en el “Análisis de los Medios Publicitarios” y en la Investigación de Mercado en la que se sustentaron dichas contrataciones, además de que los contratos formalizados carecen de la descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato; lo anterior originó que la definición de dichas especificaciones quedara a discreción de los proveedores de los servicios contratados. Asimismo, no se descontaron 6,187.0 miles de pesos de los pagos que se realizaron a los proveedores de los servicios de difusión en televisión, medios complementarios y radio por servicios no prestados, o bien, que no cumplieron con las características y especificaciones solicitadas, con sus penalizaciones y deductivas correspondientes. Por otra parte, se transfirió a la Comisión Fronteriza México-Estados Unidos un monto mayor en 306.8 miles de pesos que la cuota pactada en el instrumento jurídico respectivo, sin realizar las gestiones necesarias para la recuperación de dichos recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Roberto Olmedo Delgadillo

C.P. Alfonso García Fernández

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que las direcciones generales de Comunicación Social (DGCS) y de Relaciones Internacionales (DGRI) contaron con su estructura orgánica autorizada y con los manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos, los cuales incluyan las funciones y actividades de las áreas que intervienen en la programación, control, administración, ejercicio y supervisión de los recursos que se destinan a la difusión de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales, así como a las aportaciones que se realizan a organismos internacionales.
2. Verificar que el presupuesto del programa P012 "Rectoría en Salud", con cargo en las partidas presupuestales 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", y 49201 "Cuotas y aportaciones a organismos internacionales" contó con la autorización correspondiente, que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2016 se corresponden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las

- modificaciones al presupuesto se encuentren respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
3. Verificar que la DGCS contó con la estrategia y el programa anual de comunicación social y de las campañas publicitarias, junto con su plan de medios, autorizados por parte de la Secretaría de Gobernación, y que éste garantizó el cumplimiento de los objetivos y de las metas establecidas en la campaña denominada "Prevención de enfermedades transmitidas por vectores, versión Prevención de Zika, Chikungunya y Dengue".
 4. Constatar que antes de la contratación de medios de difusión, la DGCS realizó el análisis de medios e investigación de mercado que le permitiera determinar las mejores condiciones para el Estado respecto de los servicios contratados.
 5. Comprobar que antes de la contratación de tiempos comerciales, se realizó la solicitud de tiempos oficiales a la Secretaría de Gobernación y que se privilegió su uso.
 6. Verificar que los contratos o pedidos de la Campaña de "Prevención de enfermedades transmitidas por vectores, versión prevención de Zika, Chikungunya y Dengue", en medios impresos, televisión, radio y complementarios, cumplieron con el modelo de contrato y con la descripción de los bienes o servicios en las cantidades, montos, características y condiciones establecidas en el procedimiento de contratación y de acuerdo con la normativa; asimismo, verificar que los proveedores adjudicados presentaron las garantías de cumplimiento respectivas.
 7. Comprobar que los pagos efectuados a los proveedores se realizaron una vez devengados los servicios y se sustentaron en las Cuentas por Liquidar Certificadas con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en relación directa con la prestación de los servicios contratados de acuerdo con las cantidades, condiciones, términos y plazos pactados en los contratos o pedidos, y que en los casos que procedieron, se aplicaron las penalizaciones o deducciones.
 8. Constatar que la entidad fiscalizada implementó mecanismos de control, supervisión, y seguimiento para verificar el cumplimiento de los servicios contratados para la Campaña de "Prevención de enfermedades transmitidas por vectores, versión prevención de Zika, Chikungunya y Dengue".
 9. Analizar los ordenamientos jurídico-administrativos a fin de comprobar el cumplimiento normativo de las erogaciones realizadas con cargo en la partida 49201 "Cuotas y aportaciones a organismos internacionales".
 10. Comprobar que la metodología o procedimiento utilizado por la entidad fiscalizada para determinar el monto de los recursos ministrados a los Organismos Internacionales se realizó en función de los ordenamientos jurídico-administrativos.
 11. Verificar que la DGRI realizó las transferencias de los recursos a las organismos internacionales por medio de Cuentas por Liquidar Certificadas, y que éstas están debidamente justificadas y comprobadas con los documentos respectivos; asimismo, que se realizaron en los plazos, calendarios y términos establecidos en los instrumentos jurídicos celebrados.

12. Comprobar que la DGRI implementó mecanismos de control, supervisión y seguimientos de los acuerdos y beneficios que se obtienen por el pago de cuotas a los Organismos Internacionales para la operación del Programa Presupuestario P012 "Rectoría En Salud".

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Comunicación Social (DGCS) y de Relaciones Internacionales (DGRI) adscritas a la Secretaría de Salud.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 17, Par. Primero, Frac. III.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 8, Frac. II; Art. 66, Frac. I y III.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 24; Art. 2, Frac. X; Art. 26, Par. Primero, Sexto; Art. 28, Par. Primero; Art. 40, Par. Segundo; Art. 45, Frac. V; Art. 51, Par. 3; Art. 53 Bis; Art. 54, Frac. III.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 28; Art. 29; Art. 30; Art. 71; Art. 72; Art. 82, Par. Primero.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Art. 16, Frac. XIV; Art. 31, Frac. XX.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. tercero, "Disposiciones en materia de Control Interno" numeral 14, fracción II.2 Directivo, Primera.- Ambiente de Control, incisos d y e, y fracción II.3 Operativo, Primera.- Ambiente de Control, incisos a y b.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016, Art. 3 Frac. I, II, III, VIII, X y XII; Art. 6 Par. Primero; Art. 59; Art. 63; Art. 64.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.1.1.1 "Identificar necesidades", 4.1.1.5 "Priorizar necesidades", 4.2.1.1.9 "Elaborar requisición" y 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado".

Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) de la Secretaría de Salud, numerales 3.1. "De los requisitos previos para la adquisición y/o arrendamiento de bienes y/o contratación de servicios"; y 4. "Investigación de mercado".

Contrato de prestación de servicios número 043-08-DGCS-DCE-2016, cláusulas primera y tercera, Par. 3, Inc. g, quinta, Inc. a e i, sexta, Inc. d, novena, décima y anexo único;

Contratos de prestación de servicios números 101-08-DGCS-DCE-2016, 112-08-DGCS-DCE-2016 y 113-08-DGCS-DCE-2016, cláusulas primera y tercera, Par. 3, Inc. g, quinta, Inc. c e i, sexta, Inc. d, novena, décima y anexo único.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.